



# Resolución Jefatural

Nº 033-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 31 de enero del 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable Nº 013-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Informe Nº 030-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 29 de enero de 2024, del Coordinador Administrativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, de fecha 16 de septiembre de 2018, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva *“Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín”* con CUI Nº 2104602, en lo referente al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley Nº 27972 *“Ley Orgánica de Municipalidades”*;

Que, mediante la Ley Nº 31728, *“Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos*



pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas”, de fecha 22 de abril de 2023, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 27 323 274,00 (Veintisiete Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto con CUI N° 2104602, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 229-2023-MINAM de fecha 17 de julio de 2023, EL MINAM resuelve autorizar la adquisición de cuarenta y un (41) vehículos para seis (06) Proyectos de Inversión, dentro de los cuales se incluye tres (03) vehículos para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2104602, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín”;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, con fecha 06 de octubre del 2023, se consintió el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública N° LP-SM-15-2023-GICA-1 para la contratación de bienes para la “Adquisición de cargador frontal para sobre ruedas para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Posic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja - San Martín”, habiendo sido el valor estimado la suma S/ 951,434.00 (Novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa IPESA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 154-2023-MINAM-VMGA-GICA (en adelante, el contrato), a fin de adquirir un (01) cargador frontal sobre ruedas marca John Deere modelo 6446 para el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja - San Martín”, por el monto contractual de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles); en el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);



Que, con fecha 26 de octubre de 2023, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental emite la Orden de Compra N° 85-2023 a favor de la empresa IPESA S.A.C. correspondiente al bien del contrato; por el monto de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 116-2023-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023 MINAM de fecha 24 de noviembre de 2023, y formato adjunto al mismo, el Encargado de Ejecución de los Proyectos de Inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM otorga la conformidad del bien del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 013-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 29 de enero de 2024, el especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable del bien adquirido mediante la Orden de Compra N° 85-2023 de la empresa IPESA S.A.C., a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, por el monto de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en el Punto 18.1 establece que *"Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega"*.

Que, con Informe N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 29 de enero de 2024, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico-Contable N° 013-2024-GICA-CA/ECP-P1, recomendando efectuar la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes de la Orden de Compra N° 85-2023, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, con correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, se remite el Informe N° 030-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 185-2024-MINAM-VMGA-GICA de fecha 29 de enero de 2024, este último dio cuenta de su aprobación al trámite de transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja del bien referido en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, por un valor total de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva "Acta de Transferencia Físico Contable";

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal en Obras:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia físico contable del bien que se detalla en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, por un valor total de S/ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que este bien no se encuentra incorporado al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

**Artículo 2.- EXHORTAR** a la Municipalidad Provincial de Rioja que el bien materia de la transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Rioja, y disposición final de residuos sólidos para las zonas urbanas de los distritos de Nueva Cajamarca, Yuracyacu, San Fernando, Yorongos, Pósic y Elías Soplín Vargas, provincia de Rioja – San Martín”, identificado con Código Único de Inversión N° 2104602.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia del bien materia de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**

**ANEXO 01**

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PRECIO TOTAL S/
1	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	664G	1YN644GAJFDA00227	PE6068N024975	950,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>950,000.00</b>

